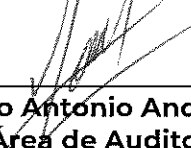


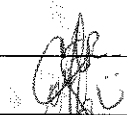
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Acto de Fiscalización (Auditoría): 09/2022 Número de Observación: 06 Universo: 411,312 miles Muestra: 132,470 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 473 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBC (12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"
Observación Falta de control Administrativo en las existencias. Derivado del proceso de fiscalización (auditoría) 09/2022, clave 220 denominada "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo", el pasado 30 de agosto del presente año se realizó un recorrido para la verificación del procedimiento de entradas, salidas y abastecimiento de bienes e insumos al Almacén General, y como resultado se observó lo siguiente: Del contrato RM-AF-0660/21 signado el 21 de septiembre de 2021 con el proveedor 3M México, S.A de C.V. por un importe total pagado de \$473,280.00 (cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la adquisición 40 cajas de Protector Respiratorio (cubrebocas) y 1,000 goggles de protección, de los cuales se observa que solo se entregaron 5 cajas de cubrebocas durante el 2021 al área usuaria, por lo que los insumos restantes no se han utilizado durante un año, teniendo en cuenta que son insumos de vital importancia para el Hospital y fueron adquiridos bajo el amparo del Artículo 41, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, se consideró como caso fortuito. Por lo anterior, el Jefe de Departamento de Almacenes, proporcionó las entradas y salidas derivadas de dicho contrato, donde se observa que las existencias de Protector Respiratorios y goggles de protección adquiridos, a la fecha, continúan bajo resguardo del almacén general; de donde se advierte que existe una inadecuada administración de los productos		Recomendación Correctiva: El Director de Administración deberá instruir por escrito al Subdirector de Recursos Materiales, para que de manera conjunta con el Jefe del Departamento de Almacenes, presenten, informen y/o aclaren lo siguiente: 1. Informar las razones por los cuales no se encuentran en el reporte de bienes e insumos de lento y nulo movimiento. 2. Documento mediante el cual se notificó al área usuaria sobre los insumos que tiene bajo su resguardo, así como su destino final, por lo que deberá adjuntar la documentación comprobatoria. 3. Informe pormenorizado, fundada, motivada que incluya las razones por las cuales los cubrebocas y los goggles de protección no se utilizan y se tienen bajo resguardo del almacén general y no bajo la administración del Servicio Subrogado de Farmacia. 4. Manifieste si previo al procedimiento de contratación le fue solicitado las existencias en almacén que fueron adquiridos en el ejercicio 2021. 5. Proporcione los reportes de levantamiento de inventario del ejercicio 2021.

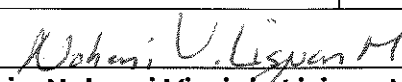

C. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

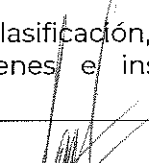

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Acto de Fiscalización (Auditoría): 09/2022 Número de Observación: 06 Universo: 411,312 miles Muestra: 132,470 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 473 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"	
adquiridos, con el riesgo de ser obsoletos, inservibles o que merme su efectividad. Adicionalmente se advierte que actualmente se está llevando a cabo una licitación abierta electrónica nacional con número LA02-012NBG001-E101-2022, para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado, prendas de protección, blancos y otros productos textiles para el personal del HIMFG, en la cual se está solicitando la compra de goggles de protección, batas, calcetas, zapatos y uniformes con características similares y solicitada por la misma área usuaria; el Departamento de Almacenes no informó sobre las existencias de los bienes que se encuentran tanto en el almacén de ropería y del almacén general. De igual manera se observa que durante el ejercicio 2022, se realizó la adquisición de cubrebocas y goggles de protección con características idénticas y por la misma área usuaria. De lo antes descrito se confirma las deficiencias de control interno de existencias en el almacén general, ocasionando compras excesivas y la ausencia de supervisión por parte del Subdirector de Recursos Materiales para la adecuada administración de los Recursos Públicos y falta de cumplimiento a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Se desconoce la razón por la cual dichos insumos se encuentran bajo resguardo del almacén general y no bajo el Servicio Subrogado de Farmacia.		La información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables, ser congruente por procedimiento, clara, certera, veraz, fundada, motivada y de fácil identificación. Por tal motivo su clasificación es preponderante para la correcta integración de esta. Preventiva: El Director de Administración deberá instruir por escrito al Subdirector de Recursos Materiales, para que de manera conjunta con el Jefe del Departamento de almacenes, en lo sucesivo: 1. Establecer los mecanismos de control necesario para el manejo de información de los bienes e insumos que tiene bajo su resguardo. 2. Verificar constantemente los bienes e insumos que son de nulo movimiento para determinar su utilidad o su baja del almacén y emitir los reportes correspondientes. 3. Notifiquen por escrito a las áreas requirentes sobre las existencias de los bienes e insumos que ya estén por caducar o que ya tengan tiempo bajo resguardo del almacén, a fin de optimizar las existencias de los almacenes. 4. Mejorar la distribución, clasificación, organización e identificación de los bienes e insumos por sus	


C. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Acto de Fiscalización
(Auditoría): 09/2022
Número de Observación: 06
Universo: 411,312 miles
Muestra: 132,470 miles
Monto por aclarar y/o recuperar: 473 miles
Riesgo: Alto

Ente: **Hospital Infantil de México Federico Gómez**

Sector: **Salud**

Clave: **NBG (12200)**

Unidad Auditada: **Dirección de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"

Causas:

La Subdirección de Recursos Materiales en conjunto con el Departamento de Almacenes no contaron con mecanismos de control, supervisión y distribución, respecto a los bienes e insumos resguardados en el almacén general ya que llevan un año sin ser requeridos, considerando que son bienes de primera necesidad para las áreas sustantivas.

El Jefe de Departamento de Almacenes no tiene conocimiento de la totalidad de bienes e insumos que se tiene bajo resguardo.

Mala planeación de las necesidades del Hospital, que propician compras emergentes que no aseguran el mejor costo-beneficio para el HIMFG.

Efectos:

Probables perdidas de bienes e insumos del Hospital por motivo del deficiente control, distribución, manejo y supervisión.

Uso inadecuado de los recursos públicos.

Compras innecesarias o en demasía que afectan el patrimonio del HIMFG.

Bienes e insumos que pueden llegar a ser obsoletos, inservibles o que mermen su efectividad.

características con el propósito de aprovechar los espacios de manera eficiente.

5. En lo sucesivo deberá de llevar a cabo un control interno para la administración en el registro, control, organización y salidas de todos los bienes e insumos que ingresen a los almacenes de HIMFG, con independencia de su adquisición.

Fecha de firma: 30 de septiembre de 2022

Fecha compromiso de atención: 06 de diciembre de 2022

C.P. Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

Mtro. Juan Antonio Gama Gómez
Subdirector de Recursos Materiales

C. Cristo Jacob Pasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Acto de Fiscalización
(Auditoría): 09/2022
Número de Observación: 06
Universo: 411,312 miles
Muestra: 132,470 miles
Monto por aclarar y/o recuperar: 473 miles
Riesgo: Alto

Ente: **Hospital Infantil de México Federico Gómez**

Sector: **Salud**

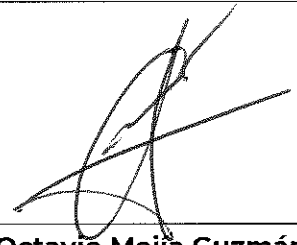
Clave: **NBG (12200)**

Unidad Auditada: **Dirección de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"

FUNDAMENTO LEGAL:

1. Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Artículo 7, fracción I, V, VI, 49 fracción I, V, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Artículo 11, fracción I, III; y 12 de la Ley General de Archivos.
4. Artículo 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
5. Artículo 63, fracción II y último párrafo del citado artículo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Artículo 42, fracción IV, V del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
7. Artículo 207, fracción I incisos a, b y e, IV, VII, VIII, IX y X, 209, 210 y 211, 213, 215, 221, 222, 223, 228 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
8. Guía de Operaciones del departamento de Almacén.
9. Función 1, 5, 6 y 7 del Manual de Organización Específico del Departamento de Almacenes. posiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.


L.A.I. Octavio Mejía Guzmán.
Jefe de Departamento de Almacenes


C. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública